

C. Jorge Eduardo González Arana, Presidente Municipal del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 8 ocho de noviembre del año 2012 dos mil doce, se autorizó Adicionar el Artículo 24, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

ADICIÓN AL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

Artículo 24.

El Ayuntamiento contará con las siguientes comisiones:

A) Permanentes:

- I. Agua Potable y Saneamiento;
- II. Seguridad Pública;
- III. Alumbrado Público;
- IV. Aseo Público;
- V. Panteones;
- VI. Rastros;
- VII. Parques y Jardines;
- VIII. Calles, Tránsito, Estacionamientos y Nomenclatura;
- IX. Educación;
- X. Salubridad, Higiene y Combate a las Adicciones;
- XI. Asistencia Social;
- XII. Cultura;
- XIII. Deportes;
- XIV. Desarrollo Económico;
- XV. Desarrollo Rural;
- XVI. Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- XVII. Hacienda y Patrimonio;
- XVIII. Medio Ambiente;
- XIX. Mercados, Comercio y Abastos;
- XX. Turismo y Ciudades Hermanas.
- XXI. Atención a la Juventud;
- XXII. Reglamentos;
- XXIII. Derechos Humanos;
- XXIV. Equidad de Género;
- XXV. Espectáculos y Festividades Cívicas;
- XXVI. Participación Ciudadana;
- XXVII. Justicia;
- XXVIII. Protección Civil;
- XXIX. Inspección y Vigilancia;
- XXX. Responsabilidad Patrimonial;
- XXXI. Servicios; y
- XXXII. Las que por el desarrollo del Municipio se requieran

B) Transitorias:

I. Administración;

II. Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue, y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en las oficinas de Presidencia Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los 8 ocho días del mes de noviembre de 2012 dos mil doce.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JORGE EDUARDO GONZÁLEZ ARANA**

**EL SECRETARIO GENERAL
LIC. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ**